



4.1 ESQUEMA GENERAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para que el Plan pueda llevarse a cabo, es necesaria una estructura y una organización sobre las que recaigan la ejecución de las actuaciones derivadas de los objetivos del Plan.

En la estructura organizativa del PEIN Fuerteventura se diferencian cuatro órganos que agrupan a todos los participantes contemplados en el Plan dependiendo del carácter de las acciones que llevan a cabo, es decir, si éstas se identifican con labores de dirección, de estudio y asesoramiento, de coordinación, o bien se traten de intervención directa.

- Órganos de Dirección son aquellos con capacidad ejecutiva en el desarrollo de las acciones del Plan.
- Órganos de Apoyo cuya función principal es el estudio y análisis de las situaciones, sus circunstancias y el asesoramiento al Director al que están vinculados en su toma de decisiones.
- Órganos de Coordinación Operativa son los centros encargados de la gestión de la operación de emergencias, así como de la información generada. Esta actividad requiere una continua comunicación entre los Órganos de Dirección y los Órganos de Intervención.
- Órganos de Intervención Operativa tienen como función intervenir directamente en la atención de la emergencia, tanto desde el punto de vista logístico como operativo. Está compuesto por los grupos de acción que se constituyan, especialmente de Intervención, Seguridad, Sanitario, Logístico y de Comunicaciones y de Apoyo Técnico y Rehabilitación de Servicios Esenciales.



El organigrama operativo del PEIN Fuerteventura será el siguiente:



FUNCIONES DE DIRECCION

FUNCIONES DE COORDINACION

FUNCIONES DE APOYO

FUNCIONES DE INTERVENCION



4.2 ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

4.2.1. DIRECCIÓN DEL PEIN FUERTEVENTURA

4.2.1.1. CONCEPTO Y TITULARIDAD

El Director del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Isla de Fuerteventura es la persona física responsable de la dirección y coordinación de todas las acciones que se realicen al amparo de este Plan.

La Dirección del PEIN Fuerteventura corresponde al Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, o Consejero que legalmente le sustituya.

Cuando la emergencia sea declarada de Nivel Autonómico, según establece el PLATECA, la dirección y coordinación de las actuaciones corresponderá a la Comunidad Autónoma de Canarias. En este Nivel de emergencia las actuaciones del Cabildo Insular estarán supeditadas a las directrices fijadas por la Comunidad Autónoma.



4.2.1.2. FUNCIONES

Las funciones del Director del Plan son las siguientes:

1. Declarar la situación de emergencia y de los distintos niveles y fases de emergencia que correspondan según las características y las condiciones existentes.
2. Activar el Plan de Emergencia, determinando la estrategia general de las operaciones.
3. Activar la estructura organizativa del Plan, así como los Grupos de Acción que se precisen.
4. Constituir el CECOPIN como Centro de Coordinación Operativa, así como los sistemas de comunicación con el CECOES.
5. Dirigir la emergencia y las medidas a adoptar en cada una de las situaciones existentes.
6. Determinar la información a la población afectada, así como su forma de difusión y la información oficial a suministrar a los medios de comunicación social y a las entidades de las distintas administraciones.
7. Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.
8. Garantizar la asistencia y atención a los damnificados, protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.



9. Mantener la eficacia y actualización del Plan en situaciones de no emergencia.
10. Solicitar los medios y recursos de titularidad municipal, autonómica o nacional, de titularidad pública o privada, asignados o no asignados al Plan.
11. Informar a la Comunidad Autónoma ante la posibilidad de declarar emergencia de Nivel Autonómico en la emergencia.
12. Declarado el Nivel Autonómico realizará el traspaso de funciones y responsabilidades a la autoridad designada por el Gobierno de Canarias.

4.2.2. JEFE DE PUESTO DE MANDO AVANZADO

4.2.2.1. CONCEPTO Y TITULARIDAD

El Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.) es el centro de mando de carácter técnico próximo al lugar del siniestro. Desde él se dirigen y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes emanadas del Director del PEIN.

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.) es la persona física técnica dependiente del Cabildo Insular de Fuerteventura responsable de las tareas de control del incidente en el lugar donde este ocurriendo el siniestro.

Estará bajo las ordenes directas del Director del PEIN y será el técnico que considere más oportuno según las características técnicas de la emergencia. Hasta la llegada de



éste a la zona de intervención actuará como Jefe del Puesto de Mando Avanzado el responsable del Grupo de Intervención, que estará además en coordinación con el Coordinador Insular del Grupo de Intervención en Emergencias (GIE) de la D.G.S.E.

Según la naturaleza, evolución y magnitud de la emergencia, el Director del PEIN determinará la necesidad de constitución de uno o varios P.M.A.

4.2.2.2. FUNCIONES

El Jefe del P.M.A. tiene asignadas las siguientes funciones específicas:

1. Dirigir la emergencia en el lugar del siniestro.
2. Establecer la ubicación del Puesto de Mando Avanzado.
3. Coordinar con los mandos naturales de cada grupo de Acción, cuáles son las acciones a realizar.
4. Delimitar las distintas áreas de actuación y los oportunos controles de acceso y seguridad.
5. Solicitar, a través del CECOPIN, las personas y medios materiales necesarios para el control de la emergencia.
6. Coordinar a los distintos representantes de los Grupos de Acción.
7. Establecer los procedimientos de evacuación y/o confinamiento de la población.



8. Convertir en órdenes concretas las directrices emanadas del Director del Plan.

4.3. ÓRGANOS DE APOYO

4.3.1. COMITÉ ASESOR

4.3.1.1. CONCEPTO Y COMPOSICIÓN

El Comité Asesor es el órgano de apoyo y asesoramiento al Director del PEIN Fuerteventura y se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros, a requerimiento del Director, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia.

Con carácter general el Comité Asesor estará compuesto por:

- Consejero de Medio Ambiente del Cabildo.
- Consejero de Servicio Sanitario y Asuntos Sociales del Cabildo.
- Consejero de Obras y Servicio del Cabildo.
- Coordinador Insular de Emergencias del Cabildo.
- Alcaldes de los Ayuntamientos afectados.
- Representante de la Comunidad Autónoma en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias.
- Representante de la Administración General del Estado.
- Director Insular del Área de Salud.
- Técnicos especialistas en el tipo de siniestro desarrollado, designados por los Consejeros.
- Otros expertos considerados necesarios por el Director del Plan.



El Comité Asesor estará ubicado según la designación del Director del PEIN, aunque preferentemente se ubicará en el Cabildo Insular, desplazándose al CECOPIN en caso necesario y en función de la evolución de la emergencia.

4.3.1.2. FUNCIONES

- Analizar y valorar las situaciones de emergencia.
- Asegurar la coordinación de todos los organismos y administraciones implicadas en la emergencia.
- Dar apoyo técnico para las decisiones del Director del Plan.
- Actuar como órgano auxiliar.
- Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente.
- Analizar y evaluar, después de una situación de emergencia, el grado de eficacia de las medidas previstas en el Plan.



4.3.2. GABINETE DE INFORMACIÓN

4.3.2.1. CONCEPTO Y COMPOSICIÓN

El Gabinete de Información es la estructura oficial encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información generada por la emergencia y depende directamente del Director del PEIN Fuerteventura.

Únicamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia. De esta forma se consigue una unidad de información y la seguridad de que ésta es fidedigna y contrastada.

El Jefe del Gabinete de Información es el Jefe de Prensa del Cabildo Insular de Fuerteventura, o la persona en quien delegue. A propuesta de éste, el Director del PEIN nombrará al personal que debe constituir el Gabinete de Información.

El Gabinete de información estará ubicado según la designación del Director del Plan de Emergencia y contará con soporte técnico de éste para el ejercicio de sus funciones.

En el anexo II figuran unos ejemplos de tipo de comunicados a los medios de comunicación y avisos de ruedas de prensa que serán empleados en este Plan.



4.3.2.2. FUNCIONES

1. Difundir las orientaciones y recomendaciones establecidas por el Director del Plan.
2. Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
3. Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organizaciones lo soliciten.
4. Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de las personas.
5. Establecer y organizar los necesarios contactos con los medios de comunicación social, quienes sólo tendrán relación directa con este Gabinete.
6. Preparar la intervención de las Autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.
7. Elaborar y difundir los avisos a la población para que se adopten, si fuera necesario, medidas de protección. Para la ejecución de estos avisos se utilizarán sirenas, megafonía fija, móvil y los medios de comunicación social, fundamentalmente la radio.



4.4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Son órganos de coordinación operativa los centros encargados de la gestión de la operación de emergencia así como de la información generada.

4.4.1. CENTRO COORDINADOR OPERATIVO INSULAR (CECOPIN)

4.4.1.1. CONCEPTO

El Centro de Coordinación Insular es el órgano operativo y de coordinación dependiente del Cabildo Insular, desde donde se efectúa el seguimiento de las operaciones control de la emergencia en su ámbito territorial y competencial.

El CECOPIN contará con todas las infraestructuras necesarias para la recepción de alarmas y de todas aquellas informaciones en las que el Director del Plan se apoya para la toma de decisiones.

Efectuará su actividad operativa en sintonía y con la oportuna coordinación con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES) y los Centros de Coordinación Municipales (CECOPAL).

El CECOPIN podrá delegar ciertas funciones encomendadas en el CECOES a propuesta del Director del PEIN Fuerteventura o por insuficiente dotación de medios materiales o humanos en aras a una más eficaz coordinación de la emergencia.



4.4.1.2. FUNCIONES

El CECOPIN canaliza y coordina las situaciones que afectan al normal desarrollo de la emergencia y tiene las siguientes funciones generales:

1. Conocer el estado de los medios y recursos de los diferentes sectores disponibles en tiempo real para la resolución de una emergencia.
2. Conocer el estado de los medios y recursos del Cabildo Insular disponibles para la atención de emergencias.
3. Conocer preventivamente las situaciones comprometidas.
4. Activar los medios y recursos necesarios y más adecuados.
5. Coordinar y optimizar los medios operativos.
6. Ejecutar los procedimientos operativos.
7. Atender las demandas de medios y recursos ajenos por parte de los intervinientes.
8. Informar a la población a través del Gabinete de Información.
9. Actuar como órgano de coordinación en materia de protección civil en emergencias insulares.
10. Ejecutar las órdenes emanadas de los órganos directivos correspondientes.



En caso de activación del PEIN Fuerteventura, además de las funciones anteriormente citadas se encargará de:

1. Informar al Director del PEIN de la marcha de las operaciones.
2. Trasladar las órdenes del Director a los Grupos de Acción, a través del Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.).
3. Recabar la información meteorológica y ambiental precisa para el Director del PEIN y el P.M.A.
4. Mantener la necesaria coordinación entre los distintos Grupos de Acción para facilitar la labor de los mismos.
5. Asegurar la disponibilidad de los medios y recursos solicitados, coordinando su utilización.
6. Coordinar la recepción y emisión de los mensajes que se transmiten al CECOPIN, asegurando los correctos enlaces entre éste y el P.M.A.



4.5 ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA

Son los órganos responsables de la ejecución de las medidas y acciones previstas para el desarrollo del PEIN Fuerteventura y comprende los medios y recursos de los diferentes Grupos de Acción.

Los Grupos de Acción se encargan de los servicios operativos ordinarios y están diseñados para actuar coordinadamente bajo una dirección única, dentro del marco que establece el PEIN Fuerteventura.

Las funciones de los responsables, jefes e integrantes de los diferentes Grupos de Acción, así como los medios materiales y especiales que se movilizan, pueden ser modificados y ampliados, al objeto de encontrar una mayor operatividad y eficacia del Plan, o cuando tengan lugar cambios en las estructuras organizativas intervinientes en el mismo. Estas modificaciones y ampliaciones, las establecerá el Director del PEIN Fuerteventura.

Se contemplan, como mínimo y dependiendo de la emergencia, los siguientes Grupos de Acción:

- GRUPO DE INTERVENCIÓN
- GRUPO SANITARIO
- GRUPO DE SEGURIDAD
- GRUPO LOGÍSTICO Y DE COMUNICACIONES
- GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES



Para una mejor coordinación participarán en el Puesto de Mando Avanzado, que se encontrará ubicado en la zona próxima a la emergencia.

4.5.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN

4.5.1.1 DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN

Es aquel servicio u organización integrada por profesionales y/o voluntarios, que tengan la formación y equipamiento adecuados, que actúa de forma directa en la atención de las emergencias producidas por un siniestro.

Este grupo ejecutará las medidas de intervención necesarias para reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, y actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata por concurrir circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Asimismo, es responsable de las acciones de auxilio a la población afectada efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, y rescate.

Las distintas unidades actuarán bajo las ordenes de sus respectivos responsables naturales, y todas bajo la dirección del Jefe del Grupo de Intervención que será designado por el Director del PEIN Fuerteventura, en función del tipo de emergencia producida.

El Grupo de Intervención estará compuesto en función de las características de la emergencia por:

- Bomberos.



- Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente.
- Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de las diferentes administraciones públicas.
- Grupo de Intervención en Emergencias (GIE) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Agrupaciones de voluntarios profesionales, con capacitación acreditada y reconocida por el Cabildo.
- Otros considerados por la Dirección del Plan.

4.5.1.2. FUNCIONES

Son funciones del Grupo de Intervención:

1. Valorar e informar sobre el estado, a tiempo real, de la situación de la emergencia al Jefe del PMA, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse, y la viabilidad de las operaciones a realizar.
2. Realizar el reconocimiento y evaluación de riesgos asociados (instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.).
3. Determinar el área de intervención.
4. Controlar, reducir o neutralizar las causas del siniestro, así como los efectos del mismo.
5. Realizar las funciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
6. Impedir el colapso de estructuras.



7. Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

4.5.2 GRUPO SANITARIO

4.5.2.1 DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN

Este grupo es el responsable de la asistencia sanitaria de la población en situaciones de emergencia. El objetivo de este grupo es garantizar la actuación coordinada y eficaz de todos los recursos sanitarios existentes.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, y seguirán las directrices del Jefe del PMA a través del Jefe del grupo, que será un responsable del Servicio Canario de Salud.

Este Grupo estará integrado por:

- Servicio Canario de Salud.
- Servicios asistenciales y/o hospitalarios dependientes del Cabildo Insular o de la Comunidad Autónoma.
- Cruz Roja.



4.5.2.2. FUNCIONES

1. Valorar e informar sobre el estado sanitario e higiénico de la zona siniestrada al Director del Plan, así como de los riesgos sanitarios que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
2. Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos que puedan producirse en la zona de intervención.
3. Realizar medidas preventivas de orden médico.
4. Determinar, junto con el jefe del Grupo de Intervención, el área de socorro.
5. Organizar los dispositivos médicos y sanitarios.
6. Organizar los medios profilácticos.
7. Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos que por su especial gravedad así lo requieran.
8. Coordinar el traslado de accidentados a los Centros Sanitarios receptores.
9. Realizar la inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
10. Recoger toda la información posible sobre la localización e identidad de las personas asistidas.
11. Colaborar en la identificación de los fallecidos.



12. Controlar los focos contaminantes y los posibles brotes epidemiológicos.
13. Gestionar la cobertura de necesidades farmacéuticas.
14. Colaborar en la información a la población afectada, sobre normas de conducta a seguir (confinamiento, etc.)

El CECOPIN, con la información recibida del Grupo Sanitario, coordinará con los Centros Asistenciales la recepción de los heridos que se vayan evacuando de la zona siniestrada.

4.5.3 GRUPO DE SEGURIDAD

4.5.3.1 DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN

Es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana en las situaciones de emergencia.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, los cuales coordinarán sus actuaciones según las instrucciones del Jefe del P.M.A.

Este Grupo estará compuesto por:

- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Cuerpo Nacional de Policía.



4.5.3.2. FUNCIONES

1. Valorar e informar sobre el nivel de seguridad de la población afectada así como de los grupos operativos al Director del Plan.
2. Garantizar la seguridad ciudadana.
3. Controlar el tráfico para la evacuación, en los casos y lugares donde, como consecuencia de la emergencia, se prevea un aumento considerable de circulación.
4. Balizar la zona de intervención controlando los accesos a la zona de operaciones y cerrando el acceso al área de intervención del personal no autorizado.
5. Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.
6. Recabar información sobre el estado de las carreteras.
7. Mantener las redes viales en condiciones expeditivas para su uso durante la emergencia, señalizando los tramos de carreteras deterioradas y estableciendo rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
8. Apoyar al Grupo de Intervención para las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas.
9. Apoyar al sistema de comunicaciones.
10. Apoyar a la difusión de avisos a la población.



11. Reconocer la zona de operaciones, en apoyo a los otros grupos, para la evaluación de daños y el seguimiento de las actuaciones.
12. Proteger los bienes, tanto públicos como privados, ante posibles actos delictivos.
13. Controlar los posibles grupos antisociales.

4.5.4 GRUPO LOGÍSTICO Y DE COMUNICACIONES

4.5.4.1 DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN

Es el responsable de la provisión de todos los medios que tanto la Dirección como los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones, así como la movilización de los citados medios y todo lo relacionado con el área logística. Al mismo tiempo asegurará los medios y equipos necesarios que permitan contar con una comunicación continua e ininterrumpida, a tiempo útil, entre la Dirección del PEIN y resto de los Grupos de Acción.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, y seguirán las directrices del Jefe del P.M.A. a través del responsable del grupo, el cual será la persona que designe el Director del Plan.

Estará compuesto por:

- Servicios Sociales del Cabildo Insular.
- Técnico del Cabildo expresamente designado.
- Sección de compras.
- Unidad Logística de Protección Civil.



4.5.4.2. FUNCIONES

1. Informar al CECOPIN de las operaciones en curso y la viabilidad de las que se programen.
2. Colaborar con el CECOPIN para determinar los equipamientos, suministros y medios necesarios para atender a la población.
3. Organizar la intendencia en los procesos de evacuación y albergue.
4. Determinar, en colaboración con el Grupo Sanitario, el área base.
5. Establecer la base y los centros de distribución que sean necesarios.
6. Proporcionar a los demás Grupos de Acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
7. Realizar las operaciones de aviso a la población afectada.
8. Atender a la población aislada.
9. Desarrollar los procedimientos de evacuación.
10. Resolver los problemas de abastecimiento de agua potable y alimentos.
11. Organizar los puntos de reunión de evacuados para su posterior traslado.



12. Habilitar los locales susceptibles de albergar a la población y proporcionar albergue de emergencia, en caso de ser necesaria la evacuación.
13. Abastecer a la población evacuada en los albergues de emergencia.
14. Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
15. Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
16. Valorar e informar sobre el estado de las comunicaciones al Director del PEIN.
17. Asegurar las comunicaciones entre los Grupos de Acción, el P.M.A. y el CECOPIN.
18. Establecer e implantar sistemas alternativos de transmisiones, donde sea necesario.
19. Coordinar el apoyo de las asociaciones de voluntarios.

4.5.5 GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES

4.5.5.1. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN

Es el responsable de mantener operativos y disponibles los servicios públicos y suministros básicos, así como de establecer las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales que resulten afectados.



Se consideran servicios y suministros básicos a la población los encaminados en primer lugar a cubrir las necesidades más perentorias y que hay que restablecer de forma prioritaria.

Como Grupo de Apoyo Técnico tiene la misión de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgos y catástrofes que requieran conocimientos especializados, para controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas.

El Grupo de Apoyo Técnico estará integrado por profesionales y facultativos capacitados en función del tipo de emergencia, pertenecientes al Cabildo Insular y otras Administraciones públicas o privadas.

Está compuesto por:

- Personal Técnico adscrito a la Consejería de Vías y Obras del Cabildo Insular.
- Personal de las Administraciones Públicas en las materias de Obras Públicas, Vivienda, Aguas, Industria y Medio ambiente.
- Otros considerados por el Director del PEIN.

El responsable del Grupo será el técnico designado por la Consejería de Vías y Obras del Cabildo de Fuerteventura.



4.5.5.2. FUNCIONES

Las funciones del Grupo son:

1. Valorar e informar sobre el estado de los servicios básicos al Director del Plan, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
2. Evaluar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios básicos.
3. Restablecer los servicios esenciales (agua, luz, teléfono, alimentos...)
4. Propiciar soluciones alternativas de carácter temporal.
5. Evaluar la situación y establecer escenarios de evolución y consecuencias.
6. Evaluar las necesidades de los equipos de trabajo para la aplicación de las medidas que se propongan.
7. Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
8. Hacer el seguimiento de la situación sobre el terreno y solicitando datos complementarios y asesoramiento a centros especializados, con el objeto de proponer al Director del Plan las medidas correctoras y de prevención más adecuadas a la situación.

Por último, en la Tabla adjunta se presenta un esquema resumen de las funciones de cada uno de los Grupos de Acción definidos.



PLAN EMERGENCIA INSULAR FUERTEVENTURA

GRUPO DE INTERVENCIÓN	Neutralización	Valoración de daños Evaluación de riesgos Combate del siniestro
	Auxilio	Búsqueda Socorro Rescate
GRUPO SANITARIO	Prestación sanitaria	Primeros auxilios Triage Traslado de heridos
	Prevención sanitaria	Destrucción de focos contaminantes Control de brotes epidemiológicos
GRUPO DE SEGURIDAD		Balizamiento de la zona Control de accesos Control de multitudes Regulación del tráfico Protección de bienes Identificación de fallecidos
GRUPO LOGÍSTICO Y DE COMUNICACIONES	Soporte	Organización de la intendencia Soporte logístico Abastecimiento
	Aviso	Información a la población Aviso a la población
	Comunicaciones	Mantener la comunicación Transmitir la información
	Movilización	Concentración Evacuación Dispersión Albergue
GRUPO DE APOYO TECNICO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES	Suministros	Agua Alimentos Medicamentos Energía Comunicaciones
	Servicios	Salvamento Sanidad Asistencia y albergue Transporte Comunicaciones Información



4.6.- INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INSULAR (CECOPIN)

Para la correcta ejecución del Plan en el momento que este sea necesario ser activado se hace imprescindible la constitución de un CECOPIN (Centro de Coordinación Operativa Insular) con las funciones descritas en el apartado 4.4.1. de este capítulo.

El CECOPIN estará ubicado en uno de los edificios administrativos que el Cabildo tiene en la capital mayorera, pudiéndose utilizar de manera regular estas instalaciones para otros servicios.

Deberá contar con los suficientes equipos y aplicaciones informáticas que hagan efectiva la correcta activación del plan, así como información documental de interés, los diferentes planes de emergencia de la isla y cartografía. Los medios de transmisión de este centro (telefonía, radio, fax, etc...) será otro de los factores a tener en cuenta.